

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 17 de mayo de 2012, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. ^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Luis Jorge del Barco López
D. Luis Briones Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. ^a M.^a Felicidad Cartón Pérez
D. David Colinas Maté
D.^a Raquel Contreras López
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José M^a Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a del Carmen Mateos Ramos
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a M.^a Rosario Pérez Pardo
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Se incorpora a la sesión en el momento que se indica oportunamente en el acta, la Sra. Diputada D^a Raquel Contreras López.

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 4 de mayo de 2012.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 17, tenga el carácter de ordinaria.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2012, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 13 de abril de 2012, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Diputada D^a. Raquel Contreras López.

PRESIDENCIA

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 1872, DE 24 DE ABRIL DE 2012, DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTA ENTIDAD EN EL CONSEJO ASESOR EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS DEL COMISIONADO REGIONAL DE LA DROGA, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 1872, de 24 de abril de 2012, del siguiente tenor literal:

“DECRETO.- Recibida en esta Entidad Provincial convocatoria para el Consejo Asesor en materia de drogodependencias, del Comisionado Regional para la Droga – Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León-, a celebrar el próximo día 27 de abril de 2012, en Valladolid

En uso de las facultades que le atribuyen los arts. 34.1.b) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el art. 58.d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Excmo. Presidente de la Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Designar como representantes de la Excmo. Diputación Provincial, en el Consejo Asesor en materia de drogodependencias del Comisionado Regional para la Droga, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, a los Diputados Provinciales:

Titular: D. Jorge Mínguez Núñez
Presidente de la Comisión de Bienestar Social

Suplente: D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
Vicepresidenta de la Comisión de Bienestar Social

Segundo.- Facultar a D. Jorge Mínguez Núñez para que asista el próximo día 27 de abril de 2012, al Consejo Asesor en materia de drogodependencias, así como a las sucesivas reuniones y actos para los que sea convocado, en el ejercicio de las funciones y competencias propias del Consejo.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a los interesados y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos con:

- El Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de un programa de teleasistencia.
- El Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS

5.- CORRECCIÓN DEL DICTAMEN QUE FUE APROBADO POR EL PLENO DE ESTA ENTIDAD CON FECHA 2 DE MARZO DE 2012, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CON ÁMBITO PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 22 de marzo de 2012 y habiéndose detectado error en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, de fecha 2 de marzo de 2012, sobre Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, respecto a la implantación de naves agrícolas en suelo urbano.

Sometido el asunto a votación, y de conformidad con el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad con fecha 2 de marzo de 2012, en relación con la modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Burgos, en la forma que sigue:

Donde dice:

“Se clarifica el ámbito de aplicación, a veces impreciso, de la Ordenanza de Edificación para Áreas de Borde, unificando y flexibilizando el parámetro de

parcela mínima que se fija en 200 m², estableciendo limitaciones a la implantación de naves en suelo urbano (400 m² superficie máxima construida en planta)”

Debe decir:

“Se clarifica el ámbito de aplicación, a veces impreciso, de la Ordenanza de Edificación para Áreas de Borde, unificando y flexibilizando el parámetro de parcela mínima que se fija en 200 m²”.

Donde dice:

“Se regula con criterios de integración estética, las naves agrícolas en suelo urbano, suprimiéndose del artículo 25 ...”

Debe decir:

“Se regula con criterios de integración estética, las naves agrícolas en suelo urbano, suprimiéndose del artículo 26 ...”

La corrección de errores es congruente con la nueva redacción de los artículos 26 y 30 que, en todo caso, permanece inalterable.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa competente en razón de la materia, en la primera sesión que celebre.

6.- NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN GESTORA EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS, PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de abril de 2012, y de conformidad al artículo 199, en su relación con el 181 y 182, de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), esta Excm. Diputación Provincial de Burgos deberá designar una Comisión Gestora en la Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipal de QUINTANILLA DE LAS CARRETAS, perteneciente al Ayuntamiento de San Mames de Burgos, al no haberse celebrado elecciones.

A este respecto el artículo 199 de la LOREG dispone que "el régimen electoral de los órganos de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que

las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberán respetar lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local..."

Por consiguiente, acudimos a la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, que regula esta materia diciendo, que "los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos (artículo 58.1) y que los vocales de la Junta Vecinal serán nombrados por el Alcalde Pedáneo (artículo 59.1).

En cuanto a la forma de cubrir la vacante, entendemos de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras de Entidades Locales Menores, en lo que no se oponga o contradiga a la Ley de Régimen Local de Castilla y León, al disponer que "en el caso de vacante en la Alcaldía Pedánea o en la Presidencia de la Comisión Gestora por fallecimiento, renuncia de su titular o inhabilitación por sentencia judicial firme, se designará un nuevo vocal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 apartado 2)".

En su consecuencia, la Diputación Provincial deberá nombrar un Alcalde Pedáneo Gestor, quien posteriormente, en uso de las facultades que le concede la Ley de Régimen Local deberá nombrar, en su caso, a los dos vocales de la Junta Vecinal dando cuenta de dicho nombramiento a su Ayuntamiento, para que surta efecto conforme dispone el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Por todo lo cual, la propuesta del Partido Socialista Obrero Español es a favor de D^a. Inés M^a Luna Gutiérrez.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA designar como Alcaldesa Pedánea Gestora de la Entidad Local Menor de QUINTANILLA DE LAS CARRETAS, perteneciente al Ayuntamiento de SAN MAMES DE BURGOS, a D^a. INÉS M^a LUNA GUTIÉRREZ, quien deberá nombrar a los vocales, dando cuenta al Ayuntamiento para que dichos nombramientos surtan efecto.

7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD "PEÑA AMAYA".

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de abril de 2012, y teniendo en cuenta que por la "Mancomunidad Peña Amaya", se ha tramitado expediente para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad; remitiendo el mismo a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar el informe de esta Diputación Provincial exigido por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la "Mancomunidad Sierra Peña Amaya", dicha modificación deberá ser aprobada definitivamente y está sujeta al procedimiento que los Estatutos determinen en su caso, debiéndose remitir todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

8.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY PARA LA ENAJENACIÓN DE SIETE VIVIENDAS DEL EDIFICIO SITO EN CALLE RODRÍGUEZ VALCÁRCEL Nº 1 DE SU PROPIEDAD.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de abril de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de HUERTA DE REY, en orden a la enajenación de siete viviendas de su propiedad registradas con los números 3.280, 3.282, 3283, 3.284, 3.285, 3.286 y 3.287 y sitios en el edificio Rodriguez Valcárcel nº 1 de la localidad, solicitando de la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de HUERTA DE REY para que proceda a efectuar la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, de los inmuebles de su propiedad, que seguidamente se describen:

1. Nombre con que se conoce la finca: VIVIENDA, situación: C/ Rodríguez de Valcárcel nº1.

Nº Orden: 1. Cuota: Catorce enteros, sesenta y una centésimas por ciento.

Descripción: (linderos, superficies, características):

Linderos:

Norte, en línea de 7,50 metros con grupo escolar y en línea de 5 y 4,30 metros con patio posterior del edificio.

Sur, en línea de 16,30 metros que es fachada principal, con calle Rodríguez de Valcárcel.

Este, en línea de 9 metros con portal y caja de escalera y en línea de 5 metros con terreno de recreo de niños.

Distribuida en seis habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo, pasillos y almacén.

Superficie:

Construida: Ciento noventa y tres metros, noventa y un decímetros cuadrados, Útil: Ciento cuarenta metros, setenta y nueve decímetros cuadrados.

Título de propiedad: Finca de Huerta de Rey nº 3.280.

Signatura inscripción en el registro: Tomo: 758. Libro: 31. Folio:126.

2. Nombre con que se conoce la finca: VIVIENDA situación: C/ Rodríguez de Valcárcel nº1. Planta: 1ª. Puerta: C.

Nº Orden: 3. Cuota: Trece enteros, veintidós centésimas por ciento.

Descripción: (linderos, superficies, características):

Linderos:

Norte, en línea de 7,50 metros con grupo escolar y en línea de 5 y 4,30 metros con patio posterior de la finca.

Sur, en línea de 3,45 metros con calle Rodríguez de Valcárcel y en línea de 13 metros con vivienda D.

Este, línea de 5 metros con patio de la finca y en línea de 4,50 metros con caja de escalera y en línea de 3,80 metros con vivienda D de la misma planta.

Oeste, línea de 7,80 metros con terreno de recreo de los niños.

Distribuida en cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo.

Superficie:

Construida: Ciento once metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Útil: noventa y tres metros, setenta y siete decímetros cuadrados.

Título de propiedad: Finca de Huerta de Rey nº 3.282.

Signatura inscripción en el registro: Tomo: 758. Libro: 31. Folio:130.

3. Nombre con que se conoce la finca: VIVIENDA, situación: C/ Rodríguez de Valcárcel nº1. Planta: 1ª. Puerta: D.

Nº Orden: 4. Cuota: once enteros, tres décimas por ciento.

Descripción: (linderos, superficies, características):

Linderos:

Norte, en línea de 13 metros con vivienda C, en línea de 3,80 metros con caja de escalera y en línea de 2,10 metros con vivienda E.

Sur, en línea de 18,90 metros con calle Rodríguez Valcárcel.

Este, línea de 4,50 metros, con vivienda E.

Oeste, en línea de 3,80 metros con vivienda C.

Distribuida en cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo.

Superficie:

Construida: Ciento veintiséis metros, noventa y nueve decímetros cuadrados.

Útil: ochenta metros, once decímetros cuadrados.

Título de propiedad: Finca de Huerta de Rey nº 3.283.

Signatura inscripción en el registro: Tomo: 758. Libro: 31. Folio: 132.

4. Nombre con que se conoce la finca: VIVIENDA, situación: C/ Rodríguez de Valcárcel nº1. Planta: 1ª. Puerta: E.

Nº Orden: 5. Cuota: once enteros, treinta y seis centésimas por ciento.

Descripción: (linderos, superficies, características):

Linderos:

Norte, en línea de 6,80 metros y en línea de 2 metros, con patio posterior de la finca.

Sur, en línea de 6 metros con calle Rodríguez de Valcárcel.

Este, en línea de 6,80 metros con centro rural de higiene y en línea de 2 metros y de 4,80 metros con patio posterior del centro rural y patio lateral derecho.

Oeste, en línea de 4,80 metros con patio, en línea de 4,50 metros con vivienda D.

Distribuida en cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo.

Superficie:

Construida: Cien metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Útil: ochenta metros, sesenta y seis decímetros cuadrados.

Título de propiedad: Finca de Huerta de Rey nº 3.284.

Signatura inscripción en el registro: Tomo: 758. Libro: 31. Folio: 134.

5. Nombre con que se conoce la finca: VIVIENDA situación: C/ Rodríguez de Valcárcel nº1. Planta: 2ª. Puerta: C.

Nº Orden: 6. Cuota: Trece enteros, veintidós centésimas por ciento.

Descripción: (linderos, superficies, características):

Linderos:

Norte, en línea de 7,50 metros con grupo escolar y en 5 y 4,30 metros con patio posterior de la finca.

Sur, en línea de 3,45 metros con calle Rodríguez de Valcárcel y en línea de 13 metros con vivienda D.

Este, en línea de 5 metros con patio de la finca y en línea de 4,50 metros con caja de escalera y en línea de 3,80 metros con vivienda D de la misma planta.

Oeste, en línea de 7,80 metros con terreno de recreo de los niños.

Distribuida en cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo.

Superficie:

Construida: Ciento once metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Útil: noventa y tres metros, setenta y siete decímetros cuadrados.

Título de propiedad: Finca de Huerta de Rey nº 3.285.

Signatura inscripción en el registro: Tomo: 758. Libro: 31. Folio: 136.

6. Nombre con que se conoce la finca: VIVIENDA, situación: C/ Rodríguez de Valcárcel nº1. Planta: 2ª. Puerta: D.

Descripción: (linderos, superficies, características):

Linderos:

Norte, en línea de 13 metros con vivienda C, en línea de 3,80 metros, con caja de escaleras y en línea de 2,10 metros con vivienda E.

Sur, en línea de 18,90 metros con calle Rodríguez de Valcárcel.

Este, en línea de 4,50 metros con vivienda E.

Oeste, en línea de 3,80 metros con vivienda C.

Distribuida en cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo.

Superficie:

Construida: Ciento veintiséis metros, noventa y nueve decímetros cuadrados.

Útil: ochenta metros, once decímetros cuadrados.

Título de propiedad: Finca de Huerta de Rey nº 3.286.

Signatura inscripción en el registro: Tomo: 758. Libro: 31. Folio: 138.

7. Nombre con que se conoce la finca: VIVIENDA, situación: C/ Rodríguez de Valcárcel nº1. Planta: 2ª. Puerta: E.

Descripción: (linderos, superficies, características):

Linderos:

Norte, en línea de 6,80 metros y en línea de 2 metros con patio posterior de la finca.

Sur, en línea de 6 metros con calle Rodríguez de Valcárcel.

Este, en línea de 6,80 metros, con centro rural de higiene y en línea de 2 metros y de 4,80 con patio posterior del centro rural y patio lateral derecha.

Oeste, en línea de 4,80 metros con patio, en línea de 4,50 metros con vivienda D.

Distribuida en cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo.

Superficie:

Construida: Cien metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Útil: ochenta metros, sesenta y seis decímetros cuadrados.

Título de propiedad: Finca de Huerta de Rey nº 3.287.

Signatura inscripción en el registro: Tomo: 758. Libro: 31. Folio: 140.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará el inmueble a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

9.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN PATRIMONIAL CON LA CALIFICACIÓN DE SOLAR, SITO EN LA CALLE CRUCERO Nº 2.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de abril de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Villadiego para la enajenación de un solar, sito en C/ Crucero nº 2 de la localidad, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite, por el Ayuntamiento de VILLADIEGO, de dación de cuenta para que pueda efectuar la enajenación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación al mejor precio, de la finca registral nº 9260, inscrita al Folio 108, del Tomo 1296 del Libro 70, primera inscripción, del Registro de la Propiedad de Villadiego, con la descripción que seguidamente se indica y habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2012, al ser el órgano competente, en virtud de la disposición adicional segunda 1 de la Ley de Contratos del Sector Público al no superar el valor el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni el importe de 3.000.000€.

Descripción de la finca:

"Urbana". Solar, sito la C/ Crucero nº 2 de Villadiego. Superficie: 96 m² Frente: Vía Pública; Derecha: Vía Pública; Izquierda: Vía Pública; Fondo: Vía Pública.

Titular: Ayuntamiento de Villadiego, como bien de propios.

Libre de cargas y gravámenes."

La finca tiene Referencia catastral: 7376001VN1077N0001UD

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

10.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE ARIJA, DE LA CESIÓN GRATUITA DE PARCELA URBANA, SITA EN EL PASEO DE LA PLAYA Nº 34, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de abril de 2012, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de ARIJA para la cesión gratuita de propiedad, a PROVILSA (promoción de viviendas e infraestructuras y logística S.A.), de una finca de titularidad municipal, parcela catastral urbana 3006901VN2630N0001MS, situada en la Calle Paseo de la Playa nº 34 del Barrio de Vilga, en Arija, para la construcción de viviendas de protección oficial; remitido a la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de que se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite, por el Ayuntamiento de ARIJA, de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita de propiedad, a PROVILSA (promoción de viviendas e infraestructuras y logística S.A.), del solar de propiedad municipal situado en la Calle Paseo de la Playa nº 34 del Barrio de Vilga, en Arija, solar con referencia catastral 3006901VN2630N0001MS y número registral 607.

El inmueble a ceder se describe de la siguiente forma:

"Inmueble urbano, con Ordenanza de aplicación 2ª – Zona Intensiva, c/ Paseo de la Playa nº 34 en el barrio de Vilga de la localidad de ARIJA en la provincia de Burgos y con referencia catastral 3006901VN2630N0001MS.

Datos físicos: Tiene forma aproximada rectangular y sensiblemente llana. LINDEROS: Norte, en línea aprox. de 18,91 m. con Vial y Parque Arsenio Branchott; Sur, en línea aprox. de 19,77 m. con parcela nº32 de la calle Paseo de la Playa; Este, limita con solar nº 13 de la /Gran Vía; Oeste, en línea aprox. de 23,70 con la calle Paseo de la Playa.

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA= 540 m2 (según datos catastrales)".

Se recomienda la inclusión de una cláusula expresa de reversión, en garantía de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes, para el caso de incumplimiento de las obligaciones legales y los fines pretendidos con la cesión. La cláusula de reversión será conveniente que se haga constar en la escritura de cesión.

Se impondrán plazos concretos de urbanización y edificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 381 en relación con el 380 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

11.- DACIÓN DE CUENTA, POR EL AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES, DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE VARIAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 27 de abril de 2012, y teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de VADOCONDES, se ha tramitado expediente para la enajenación, mediante permuta, de las parcelas de propiedad municipal nº 78 del Polígono 501 con una superficie de 1.500 m², parcela 128 del Polígono 502 con una superficie de 12.800 m² y parcela 554 del Polígono 506 con una superficie de 6.440 m²; por las parcelas nº 308 del Polígono 503 y parcela nº 388 del Polígono 503, propiedad particular de "DE LA TIERRA EXPLOTACIONES, S.L."

Y de las parcelas de propiedad municipal nº 99 del Polígono 502, parcela 171 del Polígono 502 y parcela 475 del Polígono 505; por las parcelas nº 309 del Polígono 503 y parcela nº 350 del Polígono 503, propiedad particular de HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE, S.L.; el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de VADOCONDES, del expediente tramitado para la permuta de los bienes que a continuación se relacionan, coincidiendo, según la valoración técnica, el valor de los bienes a permutar, por lo que se cumple el requisito de no ser la diferencia entre el valor de los bienes a permutar, mayor al 40% del valor del bien que lo tiene mayor y no excediendo del 25% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente en la Entidad, según se certifica por parte de dicho

Ayuntamiento, habiendo mostrado el propietario, del bien de propiedad particular, objeto de permuta, su conformidad con la permuta y el valor asignado a los bienes por el Técnico correspondiente, y habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 9 de diciembre de 2009, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo cual constituye mayoría suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las fincas habrán de destinarse con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Bienes a permutar:

De propiedad municipal:

* Parcela nº 78 del Polígono 501 con una superficie de 1.500 m², parcela 128 del Polígono 502 con una superficie de 12.800 m² y parcela 554 del Polígono 506 con una superficie de 6.440 m².

Con los de propiedad particular:

* Parcelas propiedad de DE LA TIERRA EXPLOTACIONES, S.L., nº 308 del Polígono 503 y parcela nº 388 del Polígono 503.

De propiedad municipal:

* Parcela nº 99 del Polígono 502, parcela 171 del Polígono 502 y parcela 475 del Polígono 505.

Con los de propiedad particular:

* Parcelas propiedad de HORMIGONES Y EXCAVACIONES GERARDO DE LA CALLE, S.L.; parcelas nº 309 del Polígono 503 y parcela nº 350 del Polígono 503.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

12.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO, PARA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CUBIERTO.

Durante la lectura del epígrafe de este punto del Orden del Día, por el Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión la Diputada Provincial D.^a Esther Peña Camarero.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012, y vista la solicitud del Ayuntamiento de Villalba de Duero, sobre concesión de un préstamo por importe de 136.000 euros, para financiar las obras de "Conclusión de Polideportivo Municipal Cubierto", subvencionadas por el Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas 2011 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por el plazo de 12 años.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Villalba de Duero un préstamo por importe de 136.000 euros, para la finalidad que ha sido solicitado y por el plazo de 10 años, al tipo del 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporten los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncian al préstamo concedido.

13.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA, PARA LAS OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012, y vista la solicitud del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, sobre concesión de un préstamo por importe de 113.733,45 euros, para financiar las obras de "Cubierta Pista Polideportiva", subvencionadas por el Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas 2011 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada un préstamo por importe de 113.700 euros, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 2% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporten los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que renuncian al préstamo concedido.

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS 4/2012 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012, y vista la relación de facturas 4/2012 correspondientes a ejercicios anteriores, remitidas por los distintos Servicios de la Diputación, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D.ª Esther Peña Camarero.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones de los Diputados D. José M.ª Jiménez González y D. José M.ª Martínez González, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 4/2012 de esta Diputación Provincial, por importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (839.475,58), cuyo detalle es el siguiente:

1.- PARQUE MOVIL

Propuesta de fecha 3/02/2012

| | |
|--|-----------------|
| - Autocid, S.A. reparación vehículo oficial | 239,79 |
| - Rafael González González, reposición accesorios vehículo | 40,00 |
| - Ural Motor, S.L., reparación vehículo oficial | 91,83 |
| - Ural Motor, S.L., reparación vehículo oficial | 2,61 |
| - Autocid, S.A. reparación vehículo oficial | 3.803,81 |
| - Autocid, S.A. reparación vehículo oficial | 154,77 |
| Total..... | 4.332,81 |

TOTAL PARQUE MOVIL 4.332,81

2.- R.A.S.M.M.

Propuesta de fecha 13/04/2012

| | |
|---|---------------|
| - Embutidos Goicoa, S.A. alimentación | 837,58 |
| Total..... | 837,58 |

TOTAL R.A.S.M.M. 837,58

3.- VÍAS Y OBRAS

Propuesta de fecha 25/01/2012

| | |
|---|------------------|
| - Ceislabor, S.L., reparación en potabilizadora | 22.518,02 |
| Total..... | 22.518,02 |

Propuesta de fecha 25/01/2012

| | |
|---|-----------------|
| - Prointec, S.A., auscultación y seguimiento presa 2010 | 6.372,00 |
| Total..... | 6.372,00 |

Propuesta de fecha 25/01/2012

| | |
|--|------------------|
| - Ceislabor, S.L., auscultación y seguimiento presa 2011 | 10.738,00 |
| Total..... | 10.738,00 |

Propuesta de fecha 13/03/2012

| | |
|--|-----------------|
| - García Charro,S.A., suministro arrocillo para carreteras | 2.522,24 |
| Total..... | 2.522,24 |

Propuesta de fecha 15/03/2012

| | |
|--|---------------|
| - Viper. S.A., llave, broca, etc. | 190,44 |
| - Señalizaciones Villar, S.A., material señalizaciones | 618,91 |
| Total..... | 809,35 |

Propuesta de fecha 13/02/2012 Presa de Alba

| | |
|---|-----------------|
| - Válvulas Automáticas Ross, S.A., reparación válvula y abono | 7,28 |
| - Válvulas Automáticas Ross, S.A., suministro cuero y abono | 302,20 |
| - Válvulas Automáticas Ross, S.A., encamisado por tornero | 230,10 |
| - Galeno & Vidal, S.L. análisis agua y abono | 62,28 |
| - Galeno & Vidal, S.L. análisis agua y abono | 124,56 |
| - Galeno & Vidal, S.L. análisis agua | 310,05 |
| Total..... | 1.036,47 |

Propuesta de fecha 5/03/2012

| | |
|--|------------------|
| - Diego Cuesta Ruiz, reparaciones Presa de Alba, | 12.673,20 |
| Total..... | 12.673,20 |

Propuesta de fecha 5/03/2012

| | |
|---|-----------------|
| - Socamex, trabajos realizados en Presa de Alba | 8.952,25 |
| Total..... | 8.952,25 |

TOTAL VÍAS Y OBRAS 65.621,53

4.- S.A.J.U.M.A.

Propuesta de fecha 26/04/2012

| | |
|--|-----------------|
| - Suministros Industriales CODIMA, S.L., herramientas carpintería .. | 42,75 |
| - Cotillas, S.L., material cerrajería Palacio | 31,68 |
| - Contenedores Iglecar, S.L. alquiler contenedor | 77,29 |
| - Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A., limpieza | 158,45 |
| - E.S. Villarce, S.L., gasóleo | 50,00 |
| - E.S. Villarce, S.L., carburante | 133,85 |
| - Almacenes Cámara, S.A., material carpintería | 7,74 |
| - Sobrinos de Valentín Marcos, S.A.U., material carpintería | 310,47 |
| - Euro-Servhi, S.A. mantenimiento contenedores RASA | 111,59 |
| - Construcciones y Reformas Mirela, S.L., bajantes aluminio | 1.401,84 |
| Total..... | 2.325,66 |

| | |
|--|-----------------|
| Propuesta | |
| - Construcciones Ortega, S.A., reparación depósito agua RASMM .. | 8.295,72 |
| Total | 8.295,72 |

| | |
|--|------------------|
| Propuesta | |
| - Construcciones Ortega, S.A., reparación pavimentos M.O.S.A. | 25.072,94 |
| Total | 25.072,94 |

| | |
|---|-----------------|
| Propuesta | |
| - Construcciones Ortega, S.A., reparaciones M.O.S.A. | 4.333,17 |
| Total | 4.333,17 |

| | |
|--|------------------|
| Propuesta | |
| - Burgos 2008, S.L., instalación eléctrica Consulado del Mar | 13.696,28 |
| - Burgos 2008, S.L., instalación eléctrica Consulado del Mar | 9.610,59 |
| - Burgos 2008, S.L., instalación eléctrica Consulado del Mar | 6.560,43 |
| Total | 29.867,30 |

| | |
|---|-----------------|
| Propuesta | |
| - Construcciones Ortega, S.A., reparación fachada R.A.S.A. | 7.849,19 |
| Total | 7.849,19 |

TOTAL S.A.J.U.M.A...... **77.743,98**

5.- CONTRATACIÓN

Propuesta de fecha 09/05/2012

| | |
|---|-------------------|
| - Construcciones Ortega, S.A., mantenimiento ciudad r. Clunia | 115.988,43 |
| Total | 115.988,43 |

TOTAL CONTRATACIÓN..... **115.988,43**

6.- CULTURA

Propuesta de fecha 08/05/2012

| | |
|--|------------------|
| - Sprintem, S.A., aulas de la naturaleza, marzo 2012 | 6.731,62 |
| - Sprintem, S.A., aulas de la naturaleza, marzo 2012 | 7.880,93 |
| - Sprintem, S.A., aulas de la naturaleza, marzo 2012 | 11.821,39 |
| - Sprintem, S.A., aulas de la naturaleza, marzo 2012 | 8.931,72 |
| - Sprintem, S.A., aulas de la naturaleza, marzo 2012 | 7.880,93 |
| Total | 43.246,59 |

TOTAL CULTURA..... **43.246,59**

7.- BIENESTAR SOCIAL

Propuesta de fecha 10/05/2012

| | |
|---|-------------------|
| - Cruz Roja Española, servicio de teleasistencia diciembre 2011 | 13.054,18 |
| - Advase, servicio de ayuda a domicilio noviembre 2011 | 288.012,32 |
| - Advase, servicio de ayuda a domicilio diciembre 2011 | 230.638,16 |
| Total | 531.704,66 |

TOTAL BIENESTAR SOCIAL..... **531.704,66**

TOTAL REC. OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS..... **839.475,58**

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las partidas obrantes en los respectivos expedientes, previos los trámites financieros de su razón.

15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS 1/2012 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012, y vista la relación de facturas 1/2012 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos correspondientes al pasado ejercicio, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 1/2012 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (16.445,91), cuyo detalle es el siguiente:

| | |
|---|------------------|
| Propuesta de fecha 2/05/12 | |
| - Burgos 2008, S.L., edificios y otras construcciones | 6.812,55 |
| - Burgos 2008, S.L., edificios y otras construcciones | 3.033,07 |
| - Burgos 2008, S.L., edificios y otras construcciones | 6.600,29 |
| Total..... | 16.445,91 |
| TOTAL RECONOCIMIENTO EJERCICIOS CERRADOS | 16.445,91 |

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las partidas obrantes en los respectivos expedientes, previos los trámites financieros de su razón.

16.- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 30 DE MARZO DE 2012 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012, EN EL QUE QUEDA CONSOLIDADO EL DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD Y EL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS COMPRESIVOS DEL MISMO Y, EN PARTICULAR, LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de

Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012 y vistas las tres reclamaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2012, presentadas por:

1.- El Comité de Empresa de la Diputación, con fecha de entrada en el Registro de la Subdelegación del Gobierno de Burgos (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), del día 25 de abril de 2012, se ha recibido en la Entidad el día 30 de abril de 2012.

2.- La Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos de UGT, con fecha de entrada en el Registro de la Delegación Territorial en Burgos de la Junta de Castilla y León, del día 25 de abril de 2012, se ha recibido en la Entidad el día 30 de abril de 2012.

3.- D. Pascual Cadenas Bernat, con fecha de entrada en el Registro de la Diputación 26 de abril de 2012.

Dichas reclamaciones han sido objeto de informes por la Jefe del Servicio de Personal y por el Sr. Interventor, de dictamen por la Comisión de Personal de fecha 10 de mayo de 2012, proponiendo la inadmisibilidad de la formulada por D. Pascual Cadenas Bernat por extemporánea y de las otras dos por no ser su contenido ajustado a derecho, incorporándose el tenor literal de dichos informes como motivación del acuerdo.

En este sentido, el informe emitido por el Sr. Interventor indica que el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estipula las únicas causas por las que los interesados podrán entablar reclamaciones contra el presupuesto:

- “a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Las reclamaciones nada tienen que ver con los motivos tasados que expresa dicho artículo, por lo que se desestiman las mismas.

Las reclamaciones que plantean los recursos se refieren a cuestiones de personal que no son aplicables al presupuesto y su tramitación, que han sido informadas por la Jefe de Personal y dictaminadas por la Comisión Informativa

de Personal, que hacen referencia a la vulneración del derecho de consulta, tramitación, negociación, falta de motivación y otras cuestiones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo y D. José M.^a Jiménez González, en votación ordinaria y por mayoría, con los diecisiete votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, y con los votos en contra de los 7 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman ocho, ACUERDA:

Primero.- Inadmitir por extemporánea la reclamación presentada por D. Pascual Cadenas Bernat y desestimar las reclamaciones presentadas por el Comité de Empresa de la Diputación y por la Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos de UGT contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2012, de aprobación inicial del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2012 en el que queda consolidado el del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos, así como los documentos comprensivos del mismo y, en particular, la plantilla presupuestaria.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2012.

Tercero.- Publicar el Presupuesto General y Plantilla de 2012, definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el art. 169 apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el citado apartado 3.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

17.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012, y vista la propuesta de modificación de Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y de utilización de maquinaria de fecha 28 de febrero de 2012 del Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Maquinaria.

Constan en el expediente memoria técnica del Jefe del Servicio de Agricultura de 24 de febrero de 2012, informe técnico-económico sobre dicha

propuesta e informe de conformidad del Sr. Interventor de fecha 14 de mayo de 2012.

La propuesta de modificación de citada Ordenanza ha sido informada favorablemente por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria el 24 de febrero de 2012.

El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Borja Suárez Pedrosa y D. José M.^a Jiménez González, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y de utilización de maquinaria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Segundo.- Exponer en el Tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días hábiles, la modificación aprobada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- El anuncio de exposición al público se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, la Diputación Provincial adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

Quinto.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sexto.- El acuerdo definitivo, o el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza modificada, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

18.- APROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE FICHERO DE DATOS PERSONALES A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 14 de mayo de 2012, y visto el informe-propuesta de 10 de mayo de 2012, suscrito por el Jefe del Servicio de

Recaudación, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, que consta en el expediente.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

A fin de cumplir lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como en el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- En cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y del artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se crea el fichero de la Excm. Diputación Provincial de Burgos - Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, con el contenido recogido en el Anexo I del presente acuerdo.

Segundo.- Dicho fichero se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para el mismo y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I. Creación del fichero Gestión y Recaudación Tributaria

RESPONSABLE DEL FICHERO

- **Nombre del órgano responsable:** Servicio de Gestión y Recaudación-Diputación de Burgos
- **Denominación del ente:** Diputación de Burgos
- **Dependencia:** Diputación de Burgos - Servicio de Gestión y Recaudación
- **Administración a la que pertenece:** Administración local
- **CIF:** P0900000A
- **Domicilio:** paseo del Espolón, 34
- **Código postal:** 09003
- **Localidad:** Burgos
- **Provincia:** Burgos
- **País:** España
- **Teléfono:** 947258600
- **Fax:** 947200750
- **e-mail:** recaudacion@diputaciondeburgos.es

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre:** Gestión y Recaudación Tributaria
- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Realización de funciones de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público. Uso: ejercicio de funciones, cooperación y asistencia entre administraciones.
- **Finalidades:** Hacienda Pública y Gestión de Administración Tributaria. Gestión Sancionadora. Gestión Económica-Financiera Pública. Procedimiento Administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Fuentes accesibles al público. Registros públicos. Entidad privada. Administraciones públicas.
- **Colectivos o categorías de interesados:** Contribuyentes y sujetos obligados. Representantes Legales. Solicitantes.
- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios o cuestionarios informáticos y/o papel u otros medios.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos relativos a la comisión de infracciones:** Datos relativos a infracciones administrativas.
- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.
- **Otros tipos de datos:** Características Personales. Circunstancias Sociales. Detalles del Empleo. Información Comercial. Económicos, Financieros y de Seguros. Transacciones de Bienes y Servicios.
- **Sistema de tratamiento:** Mixto

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Categorías de destinatarios de cesiones:** Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Interesados Legítimos. Organismos de la Seguridad Social. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico.
- **Otros destinatarios de cesiones:** Otros Órganos de la Administración (Estatal, Autonómica y/o Local)

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

- No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

- La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

19.- APROBACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS TRIBUTARIOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 10 de abril y 14 de mayo de 2012, y vistos los informes-propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 4 de abril y 9 de mayo de 2012, respectivamente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA, aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Juntas Vecinales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva delega las facultades de gestión y de recaudación, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Ayuntamiento de San Adrián de Juarros delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, de las Tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

- La Junta Vecinal de Quecedo de Valdivielso delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, de la Tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Tapia de Villadiego delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, de las Tasas de suministro de agua y de alcantarillado.
- El Ayuntamiento de Torregalindo delega las facultades de recaudación en periodo ejecutivo, de las deudas impagadas en periodo voluntario, dimanantes de Expedientes de Ejecución Subsidiaria.
 - La Junta Vecinal de Galarde, delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, de la Tasa de Suministro de agua.
 - La Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas, delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, de la Tasa de Suministro de agua.
 - La Junta Vecinal de Ubierna, delega las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, de la Tasa de Suministro de agua.
 - El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, delega las facultades de recaudación en periodo ejecutivo, de las Cuotas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras impagadas en periodo voluntario.
 - El Ayuntamiento de Quintanapalla, delega las facultades de recaudación en periodo ejecutivo, de las deudas impagadas en periodo voluntario por alguno de los siguientes conceptos:
 - Sanciones impuestas en el ejercicio de su potestad sancionadora.
 - Deudas impagadas en procedimientos de ejecución subsidiaria.
 - Cualesquiera otros de naturaleza pública.

20.- APROBACIÓN DE DELEGACIÓN CONFERIDA POR 18 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, RELATIVA A LA FACULTAD PARA SOLICITAR AL ESTADO LA COMPENSACIÓN DE LAS CANTIDADES NO PERCIBIDAS, UNA VEZ APLICADA UNA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA AUTOPISTA AP-I, DURANTE LOS PERIODOS IMPOSITIVOS 2010 Y 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 10 de abril de 2012 y visto el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 4 de abril de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación conferida por los 18 Ayuntamientos de la Provincia que seguidamente se relacionan, relativa a la

facultad para solicitar al Estado la compensación de las cantidades no percibidas, una vez aplicada una bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la empresa concesionaria de la autopista AP-I, durante los periodos impositivos 2010 y 2011:

- Ameyugo, mediante acuerdo adoptado en Concejo Abierto, el día 22 de noviembre de 2011.
- Buggedo, mediante acuerdo plenario de 10 de enero de 2012.
- Castil de Peones, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011.
- Cubo de Bureba, en virtud de acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2011.
- Fresno de Rodilla, en virtud de acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011.
- Grisaleña, mediante acuerdo adoptado en la sesión de 12 de febrero de 2012.
- Monasterio de Rodilla, en virtud de la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2011.
- Orbaneja Riopico, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2011.
- Pancorbo, por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 29 de noviembre de 2011.
- Prádanos de Bureba, por acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2011.
- Quintanapalla, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2011.
- Quintanavides, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011.
- Rubena, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2011.
- Santa Gadea del Cid, mediante resolución de 21 de noviembre de 2011.
- Santa María Ribarredonda, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011.
- Santa Olalla de Bureba, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal celebrada el 12 de enero de 2012.
- Villanueva de Teba, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 7 de diciembre de 2011
- Zuñeda, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2011.

PERSONAL

21.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal, en reunión celebrada el día 10 de mayo de 2012 y teniendo en cuenta que con fecha 30 de marzo de 2012, el Pleno de la esta Entidad, en sesión extraordinaria adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Relación provisional de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

Durante la tramitación previa a la publicación del citado acuerdo, la Diputación ha tenido conocimiento de la propuesta de Presupuesto General del Estado para el presente ejercicio. Dicha norma prevé en su Disposición adicional septuagésima segunda, una jornada mínima para todo el personal de las Administraciones Públicas de treinta y siete horas y media semanales.

La aplicación de la citada medida en esta Entidad, se traducirá en un incremento general de la jornada actualmente recogida en los correspondientes Acuerdo y Convenio. Con este motivo, y de cara a evitar que el necesario redimensionamiento de las plantillas, motivado por el aumento de jornada, conduzca a nuevas amortizaciones de puestos de trabajo, el equipo de gobierno se ha planteado nuevas alternativas que, sin perder de vista el objetivo final de reducción del déficit, eviten medidas de destrucción del empleo existente.

De esta forma, se ha presentado nueva propuesta a las Secciones Sindicales, ante las consecuencias que el aumento de jornada conlleva en la recién aprobada Relación provisional de puestos de Trabajo y su reflejo contable, la plantilla presupuestaria que, como Anexo, se aprueba conjuntamente con el Presupuesto General. La negociación, celebrada en el marco de la Mesa General de Negociación, al tener una incidencia idéntica, tanto frente al personal funcionario como frente al personal laboral, ha concluido con un acuerdo adoptado por la mayoría de la Mesa, tras las reuniones celebradas los días 2 y 4 del presente mes.

El citado acuerdo, en la medida en que tiene su repercusión en la plantilla presupuestaria y en la Relación de Puestos de Trabajo, implica una necesaria modificación de los acuerdos del Pleno de la Entidad, de fecha 30 de marzo de 2012, de aprobación inicial del Presupuesto General consolidado para 2012 y de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo para 2012.

Dicho acuerdo, además de concretar otras cuestiones, en lo que a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla se refiere, implica la modificación de las plazas a cubrir por personal interino y eventual, al reducirse su jornada

en un 15%, lo que implica la modificación de los contratos suscritos por sus actuales ocupantes.

El contenido del acuerdo incluye, así mismo, el mantenimiento de las siguientes plazas y puestos vacantes, inicialmente objeto de supresión, ocupadas interinamente y que a fecha de hoy siguen cubiertas de dicha forma, una vez efectuada la reducción de jornada señalada en el párrafo anterior:

- 4 Puestos de Trabajador Social en CEAS.
- 1 Plaza de Corrector-Auxiliar en Imprenta Provincial.
- 1 Plaza de Administrativo en Intervención.
- 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca en el Real Monasterio de San Agustín.
- 1 Puesto de Lavandero-Costurero-Planchador en Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.
- 1 Puesto de Agente Ayudante en el Servicio de Recaudación.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.
- 1 Plaza de Arquitecto Técnico en el SAJUMA.

El mantenimiento de las anteriores plazas y puestos, así como las restantes plazas y puestos cubiertos interinamente, llevan aparejada la modificación de los nombramientos o contratos de sus actuales ocupantes, para ajustarse a la nueva jornada referida anteriormente para las plazas y puestos cubiertos interinamente, que mientras dure la vigencia del presente acuerdo no superará el 85%, así como la previsión de la aplicación de dicha jornada a todas las futuras contrataciones o nombramientos de interinidad para la cobertura de plazas hasta la provisión en propiedad.

La presente medida, tiene idéntica vigencia que el Plan económico-financiero aprobado por esta Entidad, a desarrollar durante los ejercicios 2012 a 2015. Asimismo, las dotaciones económicas contenidas en la presente plantilla presupuestaria se han calculado en atención a la previsible fecha de aplicación de la medida citada.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se eleva al Pleno de la Corporación la nueva propuesta de Relación provisional de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, que se adjunta.

Tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D.^a Rosario Pérez Pardo, D. José M.^a Jiménez González y D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diecisiete Diputados del Grupo del Partido Popular, y los votos en contra de los siete Diputados del Grupo Socialista y de la Diputada del Grupo

Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman ocho, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 30 de marzo de 2012, de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2012 del personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, al objeto de recoger en dicha Relación de Puestos de Trabajo, las determinaciones, fruto del acuerdo alcanzado con la Mesa General de Negociación, expresadas en la parte dispositiva del presente acuerdo y de otras cuestiones puntuales, a saber:

1º.- Modificación de las plazas actualmente cubiertas o a cubrir en el futuro por personal interino y eventual, al reducirse su jornada en un 15%, lo que implica la modificación de los contratos de esta clase actualmente en vigor.

2º.- Mantenimiento de las siguientes plazas y puestos vacantes, inicialmente objeto de supresión, (por acuerdo de 30 de Marzo de 2012) ocupadas interinamente y que a fecha de hoy siguen cubiertas de dicha forma, una vez efectuada la reducción de jornada señalada en el párrafo anterior:

- 4 Puestos de Trabajador Social en CEAS.
- 1 Plaza de Corrector-Auxiliar en Imprenta Provincial.
- 1 Plaza de Administrativo en Intervención.
- 1 Plaza de Técnico Auxiliar de Archivo y Biblioteca en el Real Monasterio de San Agustín.
- 1 Puesto de Lavandero-Costurero-Planchador en Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.
- 1 Puesto de Agente Ayudante en el Servicio de Recaudación.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo en la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.
- 1 Plaza de Arquitecto Técnico en el SAJUMA.

3º.- Las futuras contrataciones o nombramientos de interinidad para la cobertura de plazas hasta la provisión en propiedad, no podrán superar el 85% de la jornada laboral.

4º.- Se introducen las siguientes modificaciones a la RTP aprobada inicialmente por acuerdo de 30 de Marzo de 2012, al haberse producido circunstancias sobrevenidas, detectado error o ser necesario clarificar los requisitos específicos para acceder a puesto de trabajo y que se detallan a continuación:

FUNCIONARIOS

CULTURA

Se crea 1 puesto de Ordenanza al 85% de jornada.

INTERVENCIÓN

Se modifican los requisitos específicos del puesto de Jefe Sección Fiscalización.

RESIDENCIA ANCIANOS FUENTES BLANCAS

Se amortiza 1 puesto de Cuidador por jubilación de su titular.

RESIDENCIA ANCIANOS SAN MIGUEL DEL MONTE

Se modifica el nombre del puesto de Adjunto Sección por el de Médico de Medicina General, por error en la anterior R.P.T.

RESIDENCIA SAN SALVADOR

Se amortiza 1 puesto de Cuidador por jubilación de su titular.

SERVICIOS GENERALES

Planes Provinciales

Se amortiza 1 puesto de Auxiliar Administrativo por jubilación de su titular.

VÍAS Y OBRAS

Se amortiza 1 puesto de Peón Caminero por jubilación de su titular.

LABORALES

PISCIFACTORIA

Se amortiza 1 puesto de Operario Piscifactoría por jubilación de su titular.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de la Relación de Puestos de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2012 del personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos, aprobada el 30 de marzo de 2012, con las modificaciones aprobadas por el presente acuerdo, pudiendo formularse observaciones a la misma en el plazo de un mes desde la

fecha de indicada publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Acuerdo de aplicación al Personal Funcionario y del Convenio de aplicación al Personal Laboral de la Diputación Provincial de Burgos, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna alegación.

PROPOSICIONES

22.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, EN APOYO AL MANTENIMIENTO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“Los partidos judiciales son unidades territoriales formadas por varios municipios limítrofes. Cada partido judicial cuenta con uno o varios juzgados a los que les corresponde resolver los conflictos que surjan entre los habitantes de los municipios que constituyen el partido judicial.

La actual Ley de Demarcación y Planta es de 1988 y ha sido modificada legislativamente en catorce ocasiones y desarrollada por sesenta y dos Reales decretos. Actualmente El Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado una propuesta que recoge los principios básicos que deben regir para implantar una nueva demarcación judicial, y que está a la espera de las aportaciones que puedan realizar los tribunales superiores de justicia de cada Comunidad y los vocales territoriales.

Parece oportuno que en cualquier proceso de diseño de las circunscripciones judiciales de España se tenga en cuenta el criterio de las Comunidades Autónomas, incluso en el caso de que no tengan transferidas las competencias en materia de justicia y de la Diputación Provincial de Burgos en su ámbito territorial. Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

“La Diputación Provincial de Burgos insta al Gobierno de España, ante el documento aprobado por el Consejo General del Poder Judicial con los principios básicos para el diseño de las circunscripciones judiciales de España, tenga en cuenta el criterio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Burgos, en la formulación de las demarcaciones judiciales, considerando las necesidades de la población y la realidad socio-económica de nuestro territorio.

Además el Pleno de la Diputación rechaza el informe del propio Consejo General del Poder Judicial sobre el diseño de las circunscripciones judiciales de España.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.

Borja Suárez Pedrosa, D.^a Rosario Pérez Pardo y D.^a Esther Peña Camarero, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita anteriormente.

23.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR, DE APOYO Y RESPALDO A LOS RESPONSABLES DE CAJA DE BURGOS – BANCA CÍVICA, PARA QUE SE FIJEN EN BURGOS LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y EL COMITÉ ASESOR TERRITORIAL DEL GRUPO CAIXA BANK.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Popular, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Las sucesivas normativas en materia de Reordenación del Sistema Financiero Español, llevan meses buscando reducir el número total de entidades financieras que existen en la actualidad, con la intención de adaptarnos a las nuevas necesidades de mayor tamaño y solvencia, que permitan un escenario de mejor acceso a los mercados de capital, y de mayor confianza en nuestro sistema financiero por parte de los mercados.

Dentro de esta dinámica, Caja de Burgos emprendió un camino que le llevo al acuerdo con otras dos Cajas de Ahorro, Caja Navarra y Caja Canarias para la creación de un nuevo Grupo Financiero: Banca Cívica. A él se incorporó posteriormente Caja Sol, quedando integradas de este modo en un nuevo Banco las cuatro Cajas, al cual traspasaron la actividad financiera.

Las mayores exigencias planteadas a las entidades financieras españolas, en relación con el tamaño de activos y la solvencia, especialmente en cuanto a *Core Tier 1* y *Core Capital*, obligaron a Banca Cívica a buscar nuevas posibilidades de alcanzar acuerdos con otras entidades.

Tras el análisis técnico oportuno, se entendió que una operación de fusión por absorción de Banca Cívica por parte de Caixa Bank, resultaba ser un acuerdo de integración satisfactorio por ambas partes, generando una entidad líder en el mapa bancario español post-integración, con un tamaño superior a los 340.000 millones de activos, y que además permitía cumplir los objetivos previstos en el reordenamiento en materia financiera, según obliga el Real decreto 2/2012, generando un horizonte en unas condiciones a las que poder hacer frente a la actual complicada y difícil situación.

En la actualidad, una vez tomada la decisión favorable del proyecto de fusión por parte de los Consejos de Administración de todas las Cajas de Ahorro y por los dos Bancos, resta por tomar acuerdo en las respectivas Asambleas, o bien en su caso, del máximo órgano de representación de las distintas entidades.

Desde el acuerdo inicial, son muchos los campos en los que establecer líneas de negociación y acuerdo entre ambas entidades, y los momentos actuales resultan estratégicos en la medida en que, decisiones que se tomen ahora, afectarán al devenir de la nueva entidad y de la repercusión en los territorios que operan. Está

previsto en el Calendario que se ha presentado ante el Banco de España y las autoridades económicas, que este proceso finalice el tercer trimestre de 2012.

2. Caja de Burgos ha sido una Caja de Ahorros cuya entidad fundadora fue el Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Resulta indiscutible estimar todo el valor añadido que su presencia en nuestra ciudad y provincia han generado en numerosos ámbitos:

- Creación de miles de puestos de trabajo directos e indirectos
- Financiación de todo tipo a empresas y particulares
- Colaboración permanente con Administraciones Públicas
- Construcción de numerosas dotaciones públicas
- Participación en Consorcios para el desarrollo de infraestructuras
- Inversión en Obra Social y apoyo a centenares de entidades
- Etc.

El nuevo escenario financiero fruto de la Reestructuración Ordenada Bancaria, ha marcado la paulatina extinción del modelo de Cajas de Ahorro, para dar paso al modelo de Bancos, sin duda más alejado de la inversión social y de la cercanía con la clientela.

Por ello, hay que ser conscientes de que aunque el actual modelo plantea la posibilidad de provisionar un montante económico a la Obra Social tradicional que viene existiendo especialmente en Burgos y también en el resto de Castilla y León, existe una creciente preocupación por el hecho de que se mantengan niveles razonables de inversión en esta estratégica materia.

Asimismo, la actual dificultad de acceso al crédito por parte de empresarios y particulares, genera una mayor incertidumbre en nuestro tejido productivo, por cuanto los centros de decisión ahora se ubican en lugares alejados de nuestra ciudad, con dificultad de acceso a la tradicional comunicación y cercanía que existía en este tipo de operaciones cuando la Caja operaba en el mercado financiero.

3. Caixa Bank es un banco perteneciente a La Caixa, una de las Cajas de Ahorro que tradicionalmente ha tenido mayor volumen de negocio y activos, así como de inversión en Obra Social, tanto en su territorio natural, como en muchos lugares donde tienen implantación.

Sin ir más lejos, en Burgos se han podido conocer numerosas actuaciones en materia cultural, y también el apoyo decidido de La Caixa a numerosas entidades del ámbito social.

Caixa Bank, ha comprometido en el acuerdo de integración, coordinar con los responsables de Caja de Burgos en materia de Obra Social, el 50% del gasto que tenían previsto para Burgos, lo cual sin duda es positivo y refleja un punto de partida del máximo interés, habida cuenta que las previsiones de no obtención de beneficios por parte de Banca Cívica para 2012, impediría el reparto de dividendos, y por tanto reduciría notablemente el presupuesto de la Obra Social de Caja de Burgos en 2013.

En otro orden de cosas, y en clara relación con lo anterior, se está en el momento de poder negociar dentro del proyecto de fusión al respecto de dos órganos que se prevén en dicho proyecto: el establecimiento de la Dirección Territorial de

Caixa Bank en Castilla y León, y la creación de un Comité Asesor Territorial con cada Caja.

El primero de ellos se refiere más a la parte financiera y de negocio en una zona territorial, concretamente en Castilla y León. Como órgano de decisión territorial, debe permitir un acceso más cercano al conocimiento de los criterios generales de política financiera, cuestión especialmente interesante para el tejido empresarial e industrial de nuestra ciudad y provincia, que verían como se fija un necesario punto de referencia en un lugar físicamente más próximo y accesible de lo que estaba siendo hasta ahora en la primera fase de la reestructuración bancaria.

En segundo lugar, la creación del Comité Asesor Territorial está planteado como órgano de información, asesoramiento y consulta al Consejo de Administración de Caixa Bank, sin responsabilidades en el ámbito financiero, pero con una especial importancia por cuanto se podrá acceder a toda la información de interés del grupo Caixa Bank respecto a Burgos y Castilla y León, y además se podrán expresar a través de él las necesidades o planteamientos que puedan resultar más beneficiosos para nuestra ciudad y provincia, para nuestros ciudadanos y empresarios.

Ni que decir tiene, que tanto por la importante cuota de mercado, volumen de negocio y número de oficinas que Caja de Burgos tiene en nuestra ciudad, provincia, y Comunidad, así como por el hecho de ser desde siempre una Caja con una clarísima vocación territorial y de apoyo a proyectos estratégicos para nuestra ciudad, provincia y sector empresarial, hacen que resulte del máximo interés que ambos órganos puedan fijar su presencia física en nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Mostrar todo nuestro apoyo y respaldo a los máximos responsables de Caja de Burgos – Banca Cívica, para que en las negociaciones que se están llevando a cabo de cara a definir el proyecto de fusión, se tome la decisión de fijar en Burgos la Dirección Territorial del grupo Caixa Bank para Castilla y León.

2. Asimismo, expresar todo nuestro respaldo a estos mismos responsables de Caja de Burgos – Banca Cívica para que el nuevo órgano que se va a crear en nuestra Comunidad Autónoma, el Comité Asesor Territorial, que conocerá de toda la información al respecto de las propuestas estratégicas del grupo Caixa Bank que afecten a Castilla y León, fije su sede en Burgos, y sea aquí donde desarrolle su actividad ordinaria y donde celebre sus sesiones de trabajo.

3. Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Administración y a la Asamblea de Caja de Burgos, así como al Consejo de Administración de Banca Cívica.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, D. José M.^a Jiménez González y D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por mayoría con los diecisiete votos a favor de los Diputados del Partido Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman dieciocho, y los

votos en contra de los siete Diputados del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, ACUERDA aprobar la Moción transcrita anteriormente.

24.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN A LA RETIRADA DEL CÉNTIMO SANITARIO.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica es cada vez más acuciante entre los ciudadanos de esta provincia, también de la región, y como no del país. Desde Unión Progreso y Democracia (UPyD), consideramos que es necesario adoptar medidas para salir de esta situación. Ante esta reflexión, no entendemos una de las últimas medidas que ha puesto en marcha el Gobierno de la Junta de Castilla y León. Concretamente, no entendemos la puesta en marcha del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, el mal llamado ‘céntimo sanitario’.

Un tributo de dudosa legalidad, que consideremos ineficaz, y que lo único que ha provocado tras su implantación el pasado 1 de marzo es retraer el consumo en la provincia de Burgos, y en el conjunto global de la región, en beneficio de las comunidades limítrofes como el País Vasco, La Rioja, o incluso Madrid que aún contando con este impuesto lo aplica en una proporción menor a Castilla y León que es de 5,6 céntimos, el máximo que se podía aplicar.

En el aspecto legal, la Comisión Europea notificó al Gobierno de España que el Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, el denominado céntimo sanitario, es contrario a la Directiva 92/12/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa al régimen general de circulación y controles de los productos objeto de impuestos especiales. El motivo fundamental de esta amonestación fue que este impuesto no puede tener una finalidad presupuestaria, como es la financiación de la sanidad.

Se está aplicando el incremento sobre un impuesto ya armonizado en toda la UE y, además, grava los carburantes cuando se venden al comprador en la gasolinera, y no antes. Tal es así que la UE ha abierto un procedimiento de infracción en este sentido contra España que previsiblemente terminará en el Tribunal de Justicia Europeo. Asimismo, se considera que es injusto porque graba por tercera vez los hidrocarburos, de manera que el consumidor paga el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, el IVA y el Impuesto especial sobre ventas minoristas, haciendo recaer el peso de la recaudación sobre el consumidor final independientemente de su renta.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar al Gobierno regional a la retirada del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, el denominado 'céntimo sanitario'.
2. Instar al Congreso de los Diputados a que no habilite a las comunidades autónomas a poder establecer, de manera discrecional, un tipo impositivo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos para gravar supletoriamente, dado que esta fórmula incumple la normativa fiscal europea al no respetar el principio de armonización fiscal.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones D.^a Rosario Pérez Pardo, D. José M.^a Jiménez González y D. Borja Suárez Pedrosa, y aceptando la Portavoz proponente la transaccional formulada por el Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría de los diecisiete Diputados del Grupo del Partido Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto, en representación de Unión, Progreso y Democracia, que suman dieciocho, y los siete votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista, ACUERDA aprobar la proposición transcrita con la transaccional aceptada del siguiente tenor, que sustituye a la parte dispositiva inicialmente propuesta:

“Instar al Gobierno de la Nación que las medidas que adopte el Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de hidrocarburos, -y para evitar agravios comparativos a las empresas en las distintas Comunidades Autónomas-, se aplique a todos los territorios con carácter igualitario tanto para la sociedad como para las empresas”.

25.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, EN RELACIÓN AL SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La financiación local es una de las grandes asignaturas pendientes de nuestra democracia. Desde el nacimiento de la misma en España, día a día, se han ido incrementando las demandas ciudadanas de servicios a los ayuntamientos, pero, sin embargo, no ha habido un aumento de los recursos públicos para las corporaciones locales. La democracia española tiene una deuda con la administración local.

En los últimos 30 años hemos visto como el reparto de los fondos del Estado en cuanto a las Comunidades Autónomas ha aumentado hasta un 50% conforme han ido incrementándose las competencias asumidas por éstas, mientras que la cantidad

dedicada a los Ayuntamientos ha variado escasamente entre el 12 y el 13% , el mismo porcentaje que hace dos décadas. El peso municipal en el reparto del gasto público, apenas ha evolucionado desde 1980, pese a **que los Ayuntamientos afrontan cada vez más gastos, en muchos casos de competencias ajenas**, no cubiertas debidamente por las administraciones directamente responsables. De hecho, según la FEMP en torno al 30 - 35% de los gastos de los Ayuntamientos se deben a la cobertura de competencias que le corresponderían a otras administraciones.

Los Ayuntamientos, se han convertido en gestores de servicios esenciales para la ciudadanía sin que exista el marco legal financiero suficiente y estable que asegure sus ingresos. Son las corporaciones locales las que realizan un esfuerzo en solitario, quedando pendientes las promesas de compensaciones y financiación. En estos últimos 30 años de democracia, se han ido incrementando de forma considerable, las demandas de servicios de la ciudadanía para con sus Ayuntamientos como administración más cercana, pero no ha habido un aumento de los recursos públicos para las Corporaciones Locales.

La crisis económica que estamos sufriendo ha agravado esta situación y ha puesto a los entes locales en una posición insostenible, al margen de la mejor o peor gestión de cada gobierno local.

Urge que las palabras recientes del presidente del Gobierno en una intervención con motivo de la toma de posesión del nuevo presidente del Consejo de Estado no se queden en palabras voluntariosas sino que tenga el coraje de llevarlas a la práctica: *“Debemos encontrar fórmulas más eficientes de coordinación y reparto de competencias, de eliminación de duplicidades innecesarias, de solapamientos indeseables; con supresión incluso de entidades y organismos que no resistan una prueba objetiva de utilidad o cuyo coste resulte desproporcionado para los ciudadanos”*.

Es obvio que la importante pérdida de ingresos que están sufriendo los Ayuntamientos en los últimos años, agrava aún más los problemas arrastrados por la asunción de dicho volumen de competencias impropias y un modelo de financiación que, tal y como viene aplicándose, **priva a las Corporaciones Locales de la autonomía financiera que les garantiza la Constitución**.

La suma de estos cuatro factores, competencias impropias, crisis económica, deficiente aplicación del modelo de financiación y mala gestión, se ha convertido en una seria amenaza para el normal funcionamiento de los Ayuntamientos que **hace imprescindible y urgente la modificación del sistema de financiación local**. Negar recursos a los Ayuntamientos es negar servicios a la ciudadanía. Continuar hurtando a los municipios la financiación que por derecho les corresponde, es privar a la ciudadanía de servicios fundamentales en su día a día. Una negativa del Gobierno de España a modificar el sistema de financiación abocaría a los consistorios a una reducción de su capacidad de gasto en un momento en el que, paradójicamente, el esfuerzo debiera incrementarse.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Instar al Gobierno de la Nación a que delimite claramente las competencias entre los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas para evitar “competencias impropias” y no dejar a su vez desamparada a la ciudadanía.
2. Instar al Gobierno de la Nación a que se llegue a un consenso estatal en cuanto a un nuevo modelo de financiación de las entidades locales que les proporcione suficientes recursos para desempeñar las competencias que se determine deben desempeñar, aumentando su participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, de forma que los servicios a ofrecer a la ciudadanía no dependan de otros ingresos que no sean las transferencias económicas pertinentes de su participación en los fondos del Estado.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.^a Rosario Pérez Pardo, D.^a Esther Peña Camarero y D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita anteriormente.

26.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE CONTINUIDAD DEL PLAN REINDUS 2012 EN EL ENTORNO DE GAROÑA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“En el año 2010 el Gobierno de España aprobó una convocatoria del Plan REINDUS para el entorno de Garoña con una previsión temporal de 4 años. Este plan pretende, mediante subvenciones a fondo perdido para administraciones públicas y préstamos a un interés preferente para empresas, ir generando una alternativa económica al futuro cierre de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

En los últimos meses hemos visto un vaivén de declaraciones de diversos dirigentes públicos que han culminado con la eliminación del Plan REINDUS para Garoña, a pesar de mantenerse la práctica totalidad de programas de este estilo en otras comarcas de España.

El pasado 13 de marzo, el subdelegado del Gobierno, José María Arribas, anunció que el Gobierno mantendría el Plan REINDUS, incluso auguraba que podría extenderse más allá de 2013, año en la que tenía prevista su finalización.

El 3 de abril, en la presentación del PP de Burgos de los Presupuestos Generales del Estado para 2012, el diputado nacional por Burgos Juan Carlos Aparicio aseguraba que el documento incluía una partida para el REINDUS de Garoña.

A pesar de estas noticias, pocos días después conocimos que el Gobierno de España había decidido suprimir el REINDUS para Garoña.

El 24 de abril, el presidente de la Diputación de Burgos exigía públicamente al Gobierno de España que se mantuviera el Plan, e incluso llegó a declarar, textualmente, que “el equipo de Gobierno de la Diputación va a defender el Plan Especial de reindustrialización del norte de Burgos al margen del funcionamiento de Garoña”.

Sin embargo, el 27 de abril, sólo 3 días después, el equipo de Gobierno de la Diputación Provincial, en boca de su portavoz Borja Suárez, acordó enviar un escrito al Ministerio de Industria para que de la convocatoria general del REINDUS, una parte pudiera acabar en el entorno de Garoña.

La hemeroteca evidencia que el grado de exigencia del equipo de Gobierno de esta Diputación y del partido que le sustenta ha ido disminuyendo notablemente, desde la promesa de que el Plan REINDUS continuaría en 2012 hasta conformarse con una pocas migajas, si es que es así, de la convocatoria general de este Plan; y todo ello en el plazo de poco más de un mes.

Son muchas las empresas que han iniciado su proyecto industrial con los fondos de este Plan y que esperaban seguir contando con ellas; sin lugar a dudas, esta es una mala noticia que impide la creación de empleo que estas alternativas estaban generando en las comarcas de Merindades, La Bureba o Miranda de Ebro y que ponen en riesgo sus proyectos empresariales.

Esta Diputación debe ser exigente con el Gobierno de España y tiene la obligación de pedir al Ministerio de Industria una rectificación de su decisión de anular el REINDUS, que vaya acompañada de su inmediata convocatoria para el año 2012.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos:

- Instar al Ministerio de Industria a que rectifique de manera inmediata su decisión de anular el Plan REINDUS 2012 para el entorno de Garoña y que dé todos los pasos necesarios para publicar la convocatoria de este año.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Jiménez González, D.^a Rosario Pérez Pardo y D. Borja Suárez Pedrosa, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar la moción transcrita anteriormente.

27.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, SOLICITANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EL PAGO DE LA DEUDA A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

“Hace escasos días el área de Intervención de la Diputación Provincial de Burgos elaboró un listado con las deudas que la Junta de Castilla y León tiene con

esta Administración. En concreto, la Junta de la Castilla y León adeuda a esta Diputación 11.546.286,75 euros de los cuales 8,929.543,03 euros están ya certificados. Esta importante cantidad provoca serias dificultades de tesorería en esta Diputación además de que muchos ayuntamientos de la provincia están viendo también retrasados sus ingresos, con lo que se les está trasladando parte del problema.

En concreto, las partidas relativas al Pacto Local para gastos ordinarios suponen por sí solas una deuda de más de 2,3 millones de euros. Del Fondo de Cooperación Local se ha certificado ya más de 1,1 millones y sorprende que planes de 2009, como el de Aguas y Sequía, por un millón de euros, sigan a fecha de hoy sin abonarse.

En materia social la situación es alarmante. La Junta de Castilla y León adeuda 3,5 millones a esta Diputación, que representa el 50% de las cantidades fijadas en el Acuerdo Marco de 17 de marzo de 2011.

Existen otras cantidades que desde 2003 la Junta de Castilla y León debe a esta Diputación; en concreto las subvenciones relativas a la adaptación de la normativa de la residencia de ancianos de San Miguel del Monte.

Por último, la Junta de Castilla y León no ha abonado los 220.000 euros del convenio de las iglesias de 2009, ni su parte en el plan de dinamización "Rutas de las 4 Villas de Amaya", por un importe de 750.000 euros.

En total, 9 millones de euros que generan serios problemas financieros a esta Diputación y a muchos ayuntamientos de la provincia, con los que, además, de estas cantidades la Junta mantiene otras deudas de decenas de proyectos y convenios. Si a esto le sumamos la disminución o eliminación de partidas que todos los años servían para financiar la actividad de esta Diputación Provincial, estamos ante una situación muy preocupante y perjudica seriamente los intereses de Burgos. Sirva recordar la eliminación para 2012 del Fondo de Cooperación Local.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos:

- Mostrar el malestar de esta Diputación Provincial ante las deudas que la Junta de Castilla y León mantiene con esta Diputación y con muchos de los ayuntamientos de la provincia de Burgos
- Exigir a la Junta de Castilla y León que, de manera inmediata, pague a esta Diputación Provincial todas las cantidades que adeuda."

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Jiménez González y D.^a Rosario Pérez Pardo, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar la moción transcrita anteriormente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

28.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2012.

No se formularon.

29.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Excmo. Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra a la Diputada del Grupo Mixto en representación de UPyD, Sra. Pérez Pardo, quien formula un ruego en el sentido de que se la facilite una ubicación más digna, pues en el despacho que actualmente ocupa no es posible colocar dos mesas con sus respectivos ordenadores, para poder trabajar simultáneamente ella y la Auxiliar adscrita a su Grupo y en el que puedan contar con una ventilación y luminosidad adecuada.

El Excmo. Sr. Presidente acoge su ruego, indicando que se procurará mejorar dicha ubicación.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo del Partido Socialista, Sr. Jiménez, solicitando del Excmo. Sr. Presidente su impresión sobre las siguientes palabras “sobran las Diputaciones porque su labor se puede hacer igualmente desde la Junta de Castilla y León ...”

El Excmo. Sr. Presidente manifiesta que no comparte dicha afirmación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel